



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Huaycán 09 de febrero del 2024

### VISTO:

La Nota Informativa N° 038 - 2024 -SCAP-ETPR-UAD-HH, de fecha 09 de febrero del 2024, mediante el cual se emite el **REINTEGRO DE PAGO DE GUARDIAS** Hospitalarias al personal Asistencial Profesional y no Profesional de Salud y Destacado del Hospital de Huaycán, presentando por la jefatura de los diferentes servicios asistenciales correspondiente al mes de enero del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/ADM, aprueba el reglamento de la Administración de guardias Hospitalarias y establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias a los servidores del Ministerio de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 038-2024-SCAP-ETPR-UAD-HH, emitido por la Sub Área de Control de Asistencia y Permanencia donde hace llegar anexo adjunto la programación de Guardias Hospitalarias del personal profesional y no profesional nombrado del Hospital de Huaycán correspondiente del 01 al 31 de enero del 2024, presentando por la jefatura de los diferentes servicios asistenciales para su respectivo reconocimiento en la Planilla Única de Pagos del mes de febrero del 2024

Contando con el visto bueno de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, Decreto Supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153; la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Resolución Ministerial N° 258-2023/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán; la Resolución Ministerial N° 426-2017/MINSA; la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, y en uso de las facultades conferidos en la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el pago por concepto **reintegro** de guardias hospitalarias por el monto de Cuatrocientos setenta y ocho **con 60/100** (S/ 478,60); para el Personal Asistencial Profesional de la salud no médicos, personal asistencial técnicos, auxiliares y destacados, correspondiente del 01 de enero al 31 de enero del 2024, de la Unidad Ejecutora 140 del Hospital de Huaycán, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios sanitarios en el Hospital de Huaycán, según detalle en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HUAYCAN

R.A. N° 20 -2024-ETPR-UAD-HH

### REINTEGRO LIQUIDACION DE PAGOS DE GUARDIA DEL MES DE ENERO DEL 2024 HOSPITAL DE HUAYCAN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODCAR	CODNIV	CANT. GUARDIAS	NE	DE	NO	DO	TOTAL A PAGAR								
139	TOLENTINO LIBERATO RAYDA	TEC. EN ENFERMERIA I	TF	10	71,34	1	71,3	59,45	1	59,5	47,56	5	237,8	36,67	3	110,01	S/ 478,60

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub área de Remuneraciones y Presupuesto del Equipo de Trabajo de Personal, es responsable de incluir en la Planilla Única de Pagos del mes de febrero de 2024, profesionales y técnicos asistenciales de la salud, quienes se desempeñan como personal de salud del Hospital de Huaycán identificado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Precisar que, el egreso que demande la presente resolución se efectuará por la meta del Sistema Integrado de Administración Financiera del Año Fiscal 2024 de los servidores que efectuaron servicios de guardia del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud, detallados en anexo de pago de guardias de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Dirección del Hospital de Huaycán a los jefes de servicios y a las Sub áreas de Remuneraciones y Presupuesto, subárea de Control de Asistencia y Permanencia, sub área de Legajos del Equipo de Trabajo de Personal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar que la E.T. de comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCÁN**  
  
TEC. ADM. ELIÁN ISABEL COTRINA ALIAGA  
Coordinadora del E.T. de personal

**DISTRIBUCION**

- ( ) U. Administración.
- ( ) E.T. Economía.
- ( ) Sub área de Remuneraciones
- ( ) Sub área de Control de Asistencia.
- ( ) E.T. Comunicaciones e Imagen Institucional
- ( ) Archivo